

Autorizan viaje de profesional de CONASEV a República Popular China para participar en la VI Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 080-2008-EF

Lima, 3 de octubre de 2008

Vistos los Oficios N°s. 4558 y 4599-2008-EF/94.04.1, de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores – CONASEV-, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, del 13 al 18 de octubre de 2008, se desarrollará en la ciudad de Beijing, República Popular China, la VI Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio (TLC) entre el Perú y China;

Que, mediante Facsímil Circular Nº 086-2008-MINCETUR/VMCE, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo solicita la participación de funcionarios de la CONASEV, en los Grupos de Inversiones y Servicios de la mencionada Ronda, a llevarse a cabo del 13 al 18 de octubre del presente año;

Que, en tal sentido, la CONASEV ha designado al señor Milko Juan Zárate Quiñones, Profesional 2 de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que participe en los precitados Grupos;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar el viaje del referido profesional, debiendo la CONASEV asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 29142 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Milko Juan Zárate Quiñones, Profesional 2 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores – CONASEV-, a la ciudad de Beijing, Republica Popular China, del 10 al 19 de octubre de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores – CONASEV-, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	: US\$ 3 500,00
Viáticos	: US\$ 2 080,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido profesional deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del profesional, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones
Encargada del Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas